



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

SUSPENDE APLICACION ORDENANZA 321 - EXIGENCIA LABORAL.-

BUENOS AIRES, 3 de abril de 1981.

VISTO la ordenanza N° 321 mediante la cual se aprueba y pone en vigencia para los alumnos de esta Universidad a partir del año 1980 el Régimen de Exigencia Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 55/81 de Consejo Superior se crea en el seno del Consejo Asesor del señor Rector la COMISION DE ENSEÑANZA.

Que a efectos de realizar un análisis sobre el contenido de la mencionada ordenanza la misma pasará a estudio de la citada Comisión.

Que como consecuencia de ello es necesario efectuar su suspensión transitoria.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto N° 455/80 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución N° 46/81 del Consejo Superior,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A : :

ARTICULO 1°.- Suspender en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional durante el año lectivo 1981 la aplicación de la ordenanza 321 sobre el Régimen de Exigencia Laboral pasando la misma para su estudio y análisis a la Comisión de Enseñanza creada por resolución N° 55/81 de Consejo Superior.

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N° 352

G.C.

MR. ROBERTO RIQUELLÁN
VICERRECTOR